

10/06/66

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los permisos que concede la Intendencia General de Policía, para el funcionamiento de salones, restaurantes y más lugares públicos, tiene validez hasta las dos de la mañana;

Que la Ordenanza contra Ruidos, en su Art. 3º permite el funcionamiento de los radios, rocolas y más aparatos o dispositivos similares solamente hasta las doce de la noche;

Que dentro de las atribuciones que le concede la Ley, está la de reformar sus disposiciones;

ACUERDA:

La siguiente **Ordenanza Reformatoria de la de 12 de Abril de 1.960:**

Art. 1º.- El Art. 3º dirá: “Las mencionadas rocolas, altavoces, etc., no podrán ser colocadas en las puertas de los salones, restaurantes y más lugares públicos, sino el fondo del local y utilizar un volumen moderado; y no deberán funcionar después de las dos de la mañana, ni hacerlo en la misma cuadra donde existan establecimientos educacionales y asistenciales públicos o privados. Tampoco podrán ser ubicados a una distancia menor de 100 metros, en relación con cualquiera de los citados establecimientos.”

Art. 2º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del M. I. Concejo Cantonal, en Guayaquil, a veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Joaquín Orrantía González,
ALCALDE DE GUAYAQUIL.

Dr. Bolívar Espinoza L.,
SECRETARIO MUNICIPAL.

Certifico: Que la presente Ordenanza Reformatoria de la dictada el 12 de abril de 1960, fue aprobada por el M. I. Concejo, en primera y segunda discusión, en las sesiones de 17 y 25 de Mayo de 1.966.-

Guayaquil, 7 de Junio de 1.966

Dr. Bolívar Espinoza Lafuente,
SECRETARIO MUNICIPAL.

En mi calidad de Alcalde de Guayaquil y de conformidad con lo establecido en el Art. 155, Num. 20, de la Ley de Régimen Municipal, sanciono y promulgo la presente Ordenanza Reformativa de la dictada el 12 de Abril de 1.960 y que se intitula Ordenanza Contra el Ruido.

Joaquín Orrantía González,
ALCALDE DE GUAYAQUIL.

LO CERTIFICO:

Dr. Bolívar Espinoza Lafuente,
SECRETARIO MUNICIPAL

Se publicó el 10 de junio de 1966 en los Diarios El Telégrafo y El Universo.